

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1054/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Comunicación Radiofónica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Carrera N° 21.143/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Comunicación Radiofónica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Comunicación Radiofónica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implementen las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se asegure que el espacio de las tutorías de trabajos finales esté a cargo de docentes con formación y antecedentes pertinentes.
- Se refuercen las políticas tendientes a incrementar el número de graduados.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1054 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 365/11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	-Se ajusten los requisitos de admisión a lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. -Se apruebe el reglamento para la elaboración del trabajo final.
Seguimiento de alumnos	-Se implementen las medidas propuestas para mejorar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se sancionaron nuevos reglamentos para trabajos finales de la Facultad y para la realización de Prácticas. -Se ajustaron en la normativa los criterios de admisión.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modificó la composición del Comité Académico y se designó un nuevo Secretario Académico.
Plan de estudios	Se actualizó el plan de estudios.
Formación Práctica	Se formalizaron acuerdos con diversos espacios para la realización de prácticas.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Comunicación Radiofónica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, se inició en el año 2003 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se dicta esta carrera, además se cursan otras 5 especializaciones, 3 maestrías y un doctorado, todos posgrados acreditados por CONEAU y vinculados con la temática de la especialización en cuestión.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 32/03 de creación de la carrera; Disposición Presidencial N° 97/14 de aprobación del vigente plan de estudios; Res. del Consejo Directivo N° 7/14 de designación del Director de la especialización; Res. CD N° 9/14 que aprueba el Reglamento de carreras de Posgrado de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Res. CD N° 176/13 que aprueba el reglamento para trabajos integradores finales de las carreras de Especialización de la Facultad; Res. CD N° 1/14 de aprobación del Reglamento de Prácticas específico de la carrera; Res. CD N° 180/12 de conformación del Banco de Evaluadores y Directores de Trabajos Finales.

A su vez, se adjuntan un conjunto de convenios entre los que se destacan nueve específicos entre la especialización y diversos medios de comunicación, algunos de los cuales pertenecen a la misma universidad: FM Andina 95.3, el INCAA, TV Universidad Canal Abierto (UNLP), FM 103.9 La Roca Tsa., FM 91.7 Juana Azurduy AM 1390, Radio A, Radio Perio y FM 107.5. En estos convenios, solo se deja constancia de la aceptación de cada institución como centro de realización de prácticas, sin establecer las características de las mismas. No obstante, durante la entrevista realizada con los directivos de la carrera, se esclareció que las actividades prácticas se realizan en el marco de las asignaturas (sin existir un espacio curricular específico para la realización de prácticas profesionales) y consisten en la realización de productos radiofónicos que son presentados en las clases y evaluados por el docente de cada espacio curricular, no implementándose actualmente la modalidad de

prácticas profesionales supervisadas según lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. CD N° 1/14.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Secretaría Académica y un Consejo Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Locutor Nacional, Instituto de Comunicaciones Salesianas.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular, Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Sistema Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, Categoría III.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 4 publicaciones en revistas con arbitraje y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con antecedentes profesionales, de investigación, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones que le son propias en el desarrollo de las actividades de la carrera.

En el caso específico del Director, si bien no posee título de grado, acredita amplia experiencia en la actividad profesional y académica, valiendo esto como mérito equivalente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Presidencial N° 97/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (seminarios o talleres)	6	240 h
Materias electivas (talleres)	4	160 h
Actividades obligatorias de otra índole: Realización del Trabajo Final Integrador	-	100 h
Carga horaria total de la carrera		500 h
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

La Disposición Presidencial N° 97/14 establece un plan de estudios semiestructurado. Las temáticas a desarrollar en la Especialización, se articulan en tres grandes áreas delimitadas: "Ámbitos de prácticas y saberes", "Tecnologías de la comunicación" y "Planificación y Gestión". Las materias de esta especialización se desarrollan en dos cuatrimestres.

Para completar los estudios se deben aprobar 2 materias obligatorias por cada una de las 3 áreas más otras 4 materias denominadas optativas (de carácter electivo), seleccionadas de las distintas Áreas.

El último requisito para la graduación es la realización de un Trabajo Integrador Final para cuya realización se estiman 100 h en el plan de estudios.

En el plan de estudios no se consigna la existencia de un régimen de correlatividades.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	15
---	----

Con respecto al plan de estudios, se observa que este es consistente con el tipo de formación que se pretende brindar, es adecuado en cuanto a los contenidos mínimos propuestos en cada materia, la bibliografía y su secuenciación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	230 h
--	--------------

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 230 horas destinadas a proponer, producir, realizar y emitir productos radiofónicos en estudios y en plataformas online, manejo de programas de edición, escuchas de audios, análisis crítico de videos, análisis y diseño de protocolos de producción y realización, entre otras.

Como se mencionó con anterioridad, durante la entrevista realizada con los directivos de la carrera, se esclareció que las prácticas profesionales se realizan en el marco de las asignaturas y suelen consistir en la realización de productos radiofónicos que son presentados en las clases y evaluados por el docente a cargo de cada espacio curricular. El tipo de producto lo determina cada profesor en función de la finalidad de su asignatura y es este quien define el plan de trabajo a realizar, supervisa el cumplimiento de dicha actividad y evalúa en última instancia la calidad del producto y el grado en que se ajusta a la consigna dada.

A partir de la información presentada y lo explicitado por parte de las autoridades de la especialización en la entrevista, se puede determinar que en la actualidad no se están realizando prácticas profesionales bajo la modalidad que indica el Reglamento de Prácticas de la Especialización en Comunicación Radiofónica de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP (con un docente/tutor designado, encuentros de sistematización, entrega de informes de avance, una modalidad de evaluación a determinar por el docente/tutor, entre otros). Es necesario que se implementen estas prácticas, supervisadas por docentes de la carrera.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de formación que se propone esta carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo. En casos excepcionales, podrán ser admitidos postulantes que no acrediten título de grado siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado, como sucede con los egresados de la Tecnicatura Superior en Periodismo Deportivo de la misma Facultad, cuestión informada por las autoridades de la especialización en la entrevista.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se implementen las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	6	5	7	-	2
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la comunicación, Educación, Derecho, Relaciones institucionales.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Todos los docentes son estables.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que en líneas generales cuentan con antecedentes profesionales, académicos y en investigación suficientes para ser parte del cuerpo docente. De los 2 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, uno de ellos es el Director de quien ya se dijo que reúne méritos equivalentes para el ejercicio de su función. El otro docente está a cargo del espacio curricular "Actualización sobre temas ejes del hacer radiofónico" y se considera con antecedentes profesionales para dictar dicho espacio, pero estos no son suficientes para ejercer las tutorías de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se asegure que el espacio de las tutorías de trabajos finales esté a cargo de docentes con formación y antecedentes pertinentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA	
Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes con la temática de la carrera y de buena calidad.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final que apunta a realizar una integración y profundización acotada en alguno de los temas, problemáticas o dimensiones desarrolladas en las diferentes áreas de formación de la carrera, pudiendo asumir las siguientes modalidades: proyecto de innovación, proyecto de evaluación, estudio exploratorio, estudio diagnóstico o de caso, o informe de trabajo de campo. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos y 2 proyectos de trabajos finales, con sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es buena porque reúnen los requisitos básicos de un trabajo final en cuanto a su estructura, fundamentos teóricos y bibliografía utilizada.



Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

La evaluación y aprobación del trabajo integrador final está a cargo de un jurado integrado por 3 profesores o investigadores de reconocidos antecedentes en el tema de la especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido por la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 56, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 46. Los graduados, desde el año 2004, han sido 9. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 20 meses.

Se informa un alumno becado y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento.

Planes de mejoras

La institución informa en su autoevaluación que se encuentra conformando un Banco de Directores y Evaluadores a través de un procedimiento institucional avalado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, con la intención de ampliar el número de profesores involucrados en el seguimiento y evaluación de los trabajos finales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se refuercen las políticas tendientes a incrementar el número de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 16 aulas y un aula anfiteatrada con capacidad para 150 personas. Asimismo la institución cuenta con 8 laboratorios de medios, 2 aulas informáticas, 2 estudios de televisión (uno de los cuales es profesional) y 3 estudios de radio.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 70 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, entre las que se destacan Red de Bibliotecas de las facultades de la Universidad Nacional de La Plata, CAICYT, SECYT, LATINDEX, CLACSO, RELALYC, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la misma universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 365/11.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que esta contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es pertinente y sus integrantes poseen los antecedentes suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas.

El plan de estudios resulta adecuado y los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Las prácticas que se desarrollan son pertinentes aunque es necesario complementarlas con las prácticas profesionales supervisadas que se establecen en el Reglamento de prácticas de la carrera.

El cuerpo académico resulta pertinente y con antecedentes suficientes, sin embargo debe asegurarse que el espacio de las tutorías de trabajos finales esté a cargo de docentes con

formación y antecedentes que permitan realizar esa tarea. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son de buena calidad y están vinculadas con las temáticas del posgrado.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la R. M. N° 160/11 y la calidad de los trabajos presentados es buena. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos aunque se recomienda reforzarlos a fin de incrementar la cantidad de graduados. No se han previsto modalidades de seguimiento de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera mejoró en los siguientes aspectos: se incrementó la titulación del plantel ya que casi la totalidad del mismo cuenta con título de posgrado. Asimismo, se incrementó el número de egresados, se ajustaron los requisitos de admisión de acuerdo a lo establecido en la LES y se elaboró y aprobó un reglamento de trabajo final, dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior.

